

Factura Pequeño Contribuyente

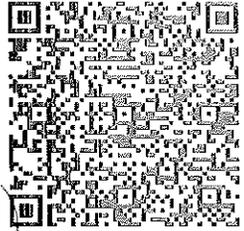
KEVIN EFRAÍN, IPIÑA AYALA
 NIT Emisor: 56551711
 SERVICIOS TÉCNICOS KEVIN EFRAÍN IPIÑA AYALA
 9 AVENIDA, Puerto Barrios, IZABAL
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 F116FD03-392A-4B5A-848D-2D6916148C24
 Serie: F116FD03 Número de DTE: 959073444
 Número Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 12:54:03
 Fecha y hora de certificación: 12-abr-2022 00:51:03
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL 01/04/2022 AL 30/04/2022 SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEM-237-2022)	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Ing. Hugo I. Guerra
 Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de abril de 2022

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 792020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 2292020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-237-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-237-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el informe **Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.
- b) Apoyar en cuanto a la supervisión de la cantidad, calidad, y cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y ambiental en las importaciones y exportaciones de petróleo productos petroleros, realizadas en las terminales de almacenamiento ubicadas en el litoral del atlántico:

Se apoyó en la participación del plan de descarga de 17 buques de productos petroleros, en la verificación de las medidas iniciales y finales en tanques de almacenamiento, en la recepción de papelería y muestras de productos petroleros, en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de Puerto Barrios, en lo que respecta a las importaciones y exportaciones de productos petroleros realizadas en el litoral del atlántico.

No.	TERMINAL	BUQUE	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)
1	PUMA ENERGY	TORM STELLAR	SUPER 9,682.08	REGULAR 60,274.83	-----	-----
2	GUATEMAR	SAKURA VOYAGER	REGULAR 10,925.99	DIESEL 20,073.33	-----	-----
3	CHEVRON	SAKURA VOYAGER	SUPER 9,949.84	REGULAR 12,044.11	DIESEL 10,048.8	JET A 13,963.08
4	TASA	YELLOW STARS	DIESEL 114,988.45	JET A 17,031.83	-----	-----
5	UNO PETROLEOS	NAVE ARIADNE	BUNKER C 30,948.60	-----	-----	-----
6	PUMA ENERGY	NAVE ARIADNE	BUNKER C 34,767.55	-----	-----	-----
7	BRENNTAG	STOLT ILEX	AV GAS 2,374.80	-----	-----	-----
8	TASA	VELEBIT	SUPER 51,039.41	REGULAR 57,865.45	DIESEL 4,958.99	-----
9	GUATEMAR	STI MYTHIC	SUPER 6,912.83	REGULAR 13,974.33	DIESEL 40,890.54	-----
10	CHEVRON	STI MYTHIC	SUPER 10,031.47	REGULAR 13,914.48	DIESEL 22,016.24	-----
11	GAS DEL PACIFICO	ALBERT III	GLP 47,289.05	-----	-----	-----
12	TASA	YELLOW STARS	DIESEL 58,087.50	JET A 23,717.41	-----	-----
13	CHEVRON	ATLANTIC CROWN	SUPER 9,967.24	REGULAR 9,985.32	DIESEL 17,234.13	JET A 17,013.34

14	PUMA ENERGY	YELLOW STARS	DIESEL 19,971.4			
15	GUATEMAR	ATLANTIC CROWN	REGULAR 8,892.86	DIESEL 39,143.31		
16	PIEDRAS NEGRAS	AMAZON FORTITUDE EXPO	CRUDO NACIONAL 294,330.00			
17	PUMA ENERGY	SAWTOOTH EXPO	SUPER 12,001.49	REGULAR 18,007.80		

- c) Brindar apoyo en la toma de muestras de productos petroleros en rack de carga para el control de calidad de los productos que comercializan las terminales de almacenamiento ubicadas en el litoral del atlántico:

Se apoyo en la toma de muestras de Rack de terminales PUMA ENERGY, UNO PETROLEOS, BRENNTAG Y GUATEMAR.

TOMA MUESTRA RACK TERMINALES LITORAL DEL ATLANTICO 2,021								
No.	TERMINAL	ACTA	FECHA DE LA MUESTRA	CANTIDAD DE MUESTRAS	PRODUCTO	RACK/ISLA/BAHIA	BRAZO	NUMERO DE MARCHAMO
1	UN O PETROLEOS	PSTC-MT-009-2022	10/03/2022	1	FUEL OIL	R-1	B-2	MEM-DHG 19271
2	PUMA ENERGY	PSTC-MT-010-2022	10/03/2022	4	SUPER	TK CZ-1	N/A	MEM-DHG 19233
					REGULAR	TK CZ-2		MEM-DHG 19235
					DIESEL	TK AZ-1		MEM-DHG 19237
					AV-GAS	TK BZ-1		MEM-DHG 19286
3	GUATEMAR	PSTC-MT-011-2022	10/03/2022	3	SUPER	R-1	B-S1	MEM-DHG 19285
					REGULAR	R-1	B-R1	MEM-DHG 19289
					DIESEL	R-1	B-D2	MEM-DHG 19221
4	BRENNTAG	PSTC-MT-012-2022	11/03/2022	1	AV-GAS	R-1	TK-29	MEM-DHG 19223

- d) Apoyar en la administración de la base de datos sobre las importaciones y exportaciones efectuadas por las terminales de almacenamiento ubicadas en el litoral del atlántico:

Se apoyó en actualizar la base de datos de las importaciones y exportaciones de productos petroleros del ACTA-PSTC-I-043-2022 a la ACTA-PSTC-I-060-2022, La información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.

Se apoyó en actualizar la base de análisis de calidad de las importaciones y exportaciones de productos petroleros del ACTA-PSTC-I-043-2022 a la ACTA-PSTC-I-060-2022, La información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.

- e) Apoyar en otras actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos:

Se apoyo en la elaboración de informe sobre incidente de derrame de posible hidrocarburo en la Empresa Portuaria Nacional Santo tomas de Castilla.

Atentamente,

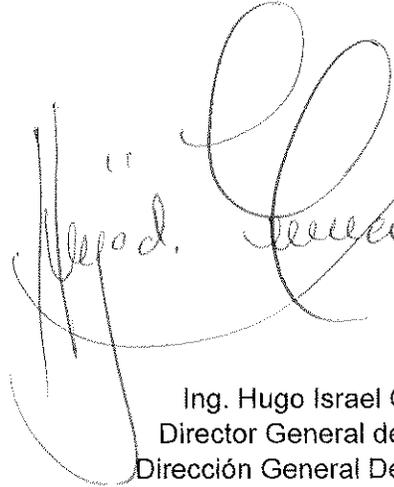


Kevin Efraín Ipiña Ayala
DPI No. (2790648611801)



DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
JEFE DE DEPARTAMENTO
FISCALIZACIÓN TÉCNICA
GUATEMALA, C. A. *

Vo.Bo. Ing. José Francisco Pedroza Cámara
Jefe del Departamento de Fiscalización Técnica



DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General De Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
VICEDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE
REPUBLICA DE GUATEMALA

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez-Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible